

ANT. : Resolución Exenta N°347 de 11 de febrero de 2026, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT. : Acompaña "Segundo Informe Medidas Provisionales Pre-Procedimentales".

Santiago, 23 de febrero de 2026

Señor
Bruno Raglianti Sepúlveda
Superintendente del Medio Ambiente (S)
Presente

De nuestra consideración,

ALVARO PEREZ NUR, chileno, cédula de identidad N° 8.367.689-2, en representación de **MOWI**, ambos domiciliados para estos efectos en Kilómetro N° 12 Camino Chiquihue, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, a Ud., respetuosamente digo:

Que, en relación con las medidas provisionales pre-procedimentales impuestas a mi representada por esta Superintendencia mediante Res. Ex. N°347 de 11 de febrero de 2026, encontrándome dentro de plazo, vengo en acompañar el "Segundo Informe Medidas Provisionales Pre-Procedimentales" que describe el avance de la medida N°1 literal a) ordenada en el Resuelvo Primero de la misma resolución, correspondiente a "*Prohibición del uso de productos químicos, en especial la Formalina y proceder a su retiro*".

En particular, el informe corresponde a los medios de verificación (i) "*Reporte semanal, cada lunes que incluya fotografías fechadas y georeferenciadas que den cuenta del cumplimiento de la prohibición*" y (iii) "*Reporte de adquisición y uso de otras sustancias para el control de hongos, autorizada por el SAG, mientras esté vigente la medida. Ello implica el reporte de la fecha, cantidad, concentración y método de aplicación de las mismas*".

Por lo tanto, solicito a usted tener por acompañado el informe.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**Alvaro
Arturo
Pérez Nur**
ALVARO PEREZ NUR

Digitally signed by
Alvaro Arturo Pérez
Nur
Date: 2026.02.23
12:38:11 -03'00'

Pp. Mowi

SEGUNDO INFORME

MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES IMPUESTAS POR RES. 347



23 de febrero de 2026

SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO	MQWI
MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES	

TABLA DE CONTENIDOS

1 INTRODUCCIÓN..... 3

2 OBJETIVO 4

3 REPORTE SEMANAL, QUE INCLUYA FOTOGRAFÍAS FECHADAS Y GEOREFERENCIADAS QUE DEN CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA PROHIBICIÓN. 5

4 REPORTE DE ADQUISICIÓN Y USO DE OTRAS SUSTANCIAS PARA EL CONTROL DE HONGOS, AUTORIZADA POR EL SAG, MIENTRAS ESTÉ VIGENTE LA MEDIDA. REPORTE DE LA FECHA, CANTIDAD, CONCENTRACIÓN Y MÉTODO DE APLICACIÓN DE LAS MISMAS..... 8

1 INTRODUCCIÓN

La entrega del presente Informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 347 de 11 de febrero de 2026 ("R.E. N° 347/2026"), que ordena Medidas Provisionales Pre-Procedimentales a MOWI ("MOWI" o la "Compañía") en relación con la Unidad Fiscalizable Marine Harvest - Piscicultura Domeyko ("Piscicultura Domeyko"), las que se presentan en la Tabla 1.


Tabla 1. Resumen de las Medidas Provisionales Pre-Procedimentales, medios de verificación y plazos impuestos mediante R.E. N°347/2026

N° acción Res N°347	Medida	Medio de verificación	Plazo
1 a)	Respecto al tratamiento con químicos (como la Formalina), en específico, se deben ejecutar las siguientes medidas: <u>Prohibición del uso de productos químicos, en especial la Formalina y proceder a su retiro</u>	(i) Reporte semanal, cada lunes que incluya fotografías fechadas y georeferenciadas que den cuenta del cumplimiento de la prohibición	15 días hábiles desde notificación, reportes los días lunes de cada semana
		(ii) Reporte en que se presenten comprobantes de retiro, guías de transporte y comprobantes de destino final de productos químicos, adjuntando una tabla con volumen y/o kilogramos, tipo de producto y fecha de retiro	2 días hábiles desde la notificación
		(iii) Reporte de adquisición y uso de otras sustancias para el control de hongos, autorizada por el SAG, mientras esté vigente la medida. Ello implica el reporte de la fecha, cantidad, concentración y método de aplicación de las mismas	15 días hábiles desde notificación, reportes los días lunes de cada semana
1 b)	<u>Presentar una propuesta para un estudio de toxicidad aguda y crónica de los químicos utilizados, para especies dulceacuícolas locales (flora y fauna) y con ello evaluar los potenciales efectos sobre el ecosistema del lago</u>	Presentación de la propuesta. El estudio deberá ser ejecutado por una entidad nacional o internacional, certificada y especializado en la materia, y que no tenga o haya tenido nexos con la empresa. En dicho estudio se deberán definir las concentraciones máximas de utilización de cada químico, y con ello la factibilidad de la descarga del lago y bajo que condiciones específicas.	15 días hábiles desde la notificación.

1 c)	<u>Presentar una propuesta de programa de monitoreo consistente en el seguimiento estacional de parámetros físicos, químicos y microbiológicos de columna de agua y sustrato, en el(los)mismos(s) punto(s) de descarga del efluente de la piscicultura, considerando además un punto de control (deben considerarse todos los puntos de descarga asociados a las 7 tuberías)</u>	Presentación de la propuesta.	15 días hábiles contados desde la notificación.
2	Respecto a la planta de tratamiento de residuos líquidos y su efluente, se debe presentar un avance de informe técnico, para el abatimiento de los RILes y sus ductos de descarga, que sea elaborado y firmado por una empresa certificada en la materia, que contenga una descripción pormenorizada del sistema de tratamiento actual, y establezca las mejoras que se deberán implementar, para el adecuado abatimiento de la carga contaminante de todos aquellos residuos líquidos generados por la piscicultura (incluidos químicos usados)	Presentación del avance del informe técnico, que incluya una carta Gantt justificada, que indique los plazos en que se materializarán dichas mejoras, adjuntando órdenes de compra, facturas, boletas u otros. En el caso del abatimiento, este deberá ser debidamente justificado mediante análisis de muestras de laboratorio y con un balance de masas actualizado, considerando caudales mínimos y máximos de descarga	15 días hábiles contados desde la notificación.
3	Respecto a las tuberías de descarga, Informar las gestiones a efectuarse ante la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a objeto de dar cumplimiento a la normativa sectorial actual, respecto de todas las descargas (tuberías) instaladas en el lago Llanquihue.	Presentación de informe y carta Gantt justificada, que indique los plazos en que se materializarán las solicitudes para obtener las autorizaciones sectoriales para cada una de las descargas lo cual es sin perjuicio de la evaluación ambiental, si corresponde.	10 días hábiles contados desde la notificación.

2 OBJETIVO

El objetivo principal del presente informe es dar cuenta del avance en el diseño e implementación de la medida "1 a) Prohibición del uso de productos químicos, en especial la Formalina y proceder a su retiro". En particular, este informe corresponde a los siguientes medios de verificación de la medida recién transcrita: (i) "Reporte semanal, cada lunes que incluya fotografías fechadas y georeferenciadas que den cuenta del cumplimiento de la prohibición" y (iii) "Reporte de adquisición y uso de otras

SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO	
MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES	

sustancias para el control de hongos, autorizada por el SAG, mientras esté vigente la medida. Ello implica el reporte de la fecha, cantidad, concentración y método de aplicación de las mismas”.

3 REPORTE SEMANAL, QUE INCLUYA FOTOGRAFÍAS FECHADAS Y GEOREFERENCIADAS QUE DEN CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA PROHIBICIÓN.

Como se acreditó en el informe presentado a esta Superintendencia el día 18 de febrero de 2026, MOWI retiró la formalina de la Piscicultura Domeyko. La formalina se encuentra actualmente almacenada en la Bodega Arimendi, ubicada en Riveras del Trapen, Parcela 3, Puerto Montt, sitio que cuenta con autorización para el almacenamiento de dicho producto. Copia de la autorización sanitaria se acompaña en el **Anexo A** de este informe.

Las siguientes fotografías corresponden a la bodega de sustancias peligrosas de la Piscicultura Domeyko y acreditan que los bidones de formalina fueron retirados y que actualmente no se cuenta con este producto:

Imagen 1. Bodega de sustancias peligrosas tras retiro de formalina (20 de febrero de 2026).

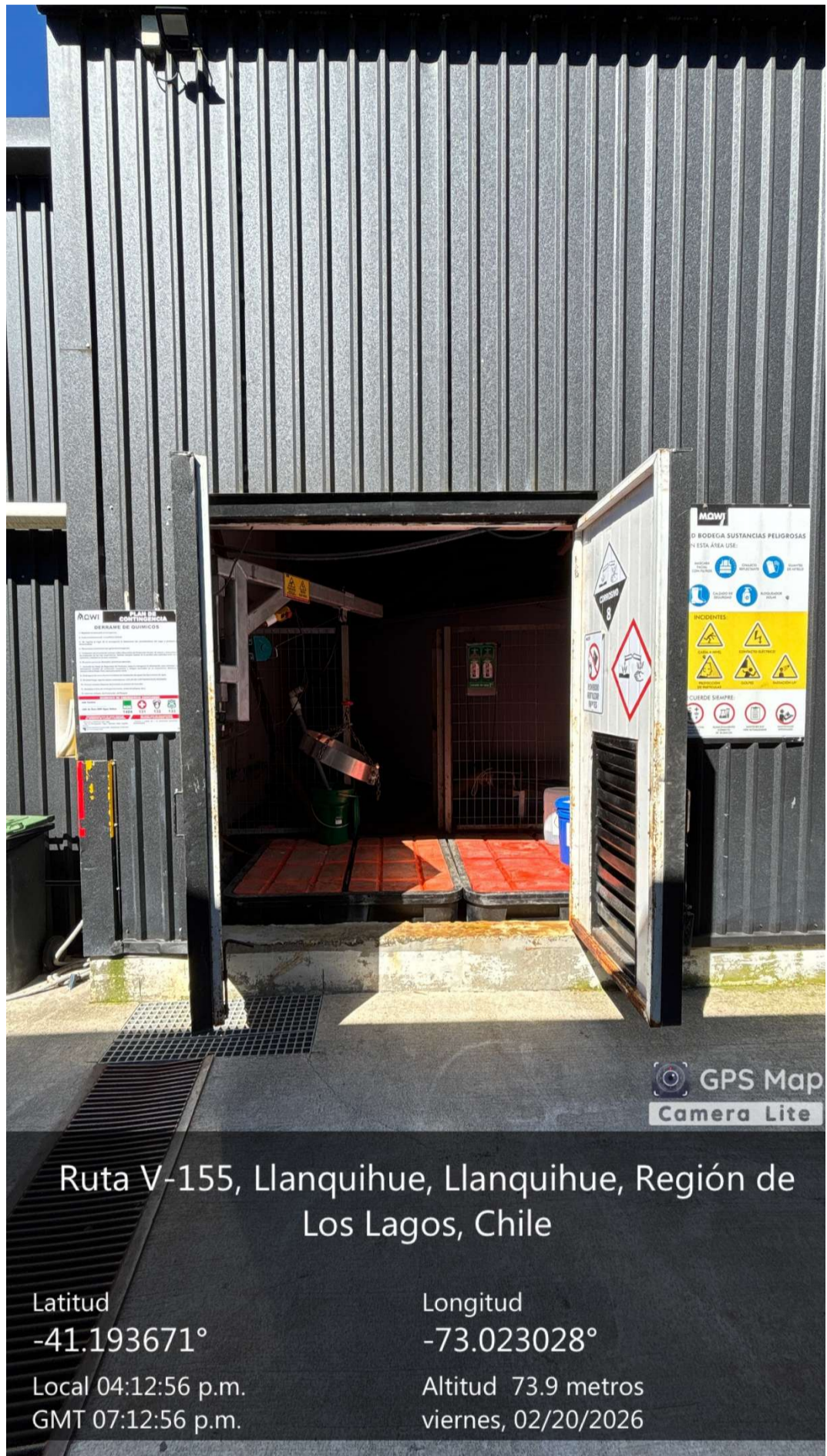


Imagen 2. Bodega de sustancias peligrosas tras retiro de formalina (18 de febrero de 2026).



SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO	MQWI
MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES	

Más fotografías fechadas y georreferenciadas de la bodega de sustancias peligrosas de la Piscicultura Domeyko en su estado actual sin bidones de formalina, en el **Anexo B** de este informe.

4 REPORTE DE ADQUISICIÓN Y USO DE OTRAS SUSTANCIAS PARA EL CONTROL DE HONGOS, AUTORIZADA POR EL SAG, MIENTRAS ESTÉ VIGENTE LA MEDIDA. REPORTE DE LA FECHA, CANTIDAD, CONCENTRACIÓN Y MÉTODO DE APLICACIÓN DE LAS MISMAS.

Tras la notificación de Res. 347 que ordenó las medidas provisionales pre-procedimentales, el 16 de febrero de 2026, la Compañía ha utilizado exclusivamente Salmuera Bio 30% para el control de hongos en la Piscicultura Domeyko.

La siguiente imagen muestra la identificación de la Salmuera Bio 30%:

Imagen 3. Identificación producto Salmuera Bio 30%.

Hoja de Seguridad SALMUERA BIO 30% / B30

NCh. No Registra en Chile

DATOS DEL PRODUCTO

Sección 1: Identificación del Producto y del Proveedor

Nombre del Producto	SALMURA BIO 30%
Código interno del producto	B30
Comercializador	Distribuidora Global LF Ltda. 76.372.602-9 Compra, Venta, Representación y Distribución de Químicos e Insumos Agrícolas
Dirección	Regimiento 1321, Dpto. 102, Torre 1, Puerto Montt
Teléfono de emergencia en Chile	+56 9 98272289
e-mail	contacto@gchile.cl
Contacto	Oscar Loebel W.

Este producto ha sido utilizado siguiendo todas las indicaciones y recomendaciones del laboratorio. La Hoja de Seguridad de este producto se encuentra en el **Anexo C** de este informe.

La Salmuera Bio 30% fue adquirida al laboratorio Global LF Ltda, como acreditan las Guías de Despacho N°3588 de 2 de febrero de 2026, N°3563 de 16 de enero de 2026 y N°3535 de 2 de enero de 2026. Copia de las Guías de Despacho se acompañan en el **Anexo D** de esta presentación.

Tras la notificación de la Res. 347 (16 de febrero de 2026), la Compañía no ha adquirido nuevas sustancias para el control de hongos.

SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO	MQWI
MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES	

La siguiente tabla muestra la fecha, cantidad y método de aplicación de la Salmuera desde la notificación de la medida provisional pre-procedimental a la fecha (16 al 23 de febrero 2026). En el **Anexo E** de esta presentación se acompaña la información relativa al uso de este producto desde el 1 de febrero a la fecha.

SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO	MQWI®
MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES	

Tabla 2. Uso de salmuera durante la vigencia de la medida provisional pre-procedimental.

Fecha	Centro	Nombre Unidad	Tipo Tratamiento	Método Tratamiento	Producto	Substancia	Prescripción	Causa	Cantidad	Ingrediente Activo
17-02-2026	Domeyko_330	GBM - AL-2.01	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	FW-329	Fungus	4700	1410,000056
17-02-2026	Domeyko_330	GBM - AL-2.02	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	FW-329	Fungus	4700	1410,000056
17-02-2026	Domeyko_330	GBM - AL-4.02	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	FW-329	Fungus	4600	1380,000055
18-02-2026	Domeyko_330	GBM - AL-2.01	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	FW-329	Fungus	4600	1380,000055
18-02-2026	Domeyko_330	GBM - AL-4.01	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	FW-329	Fungus	4700	1410,000056
18-02-2026	Domeyko_330	GBM - AL-4.02	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	FW-329	Fungus	4700	1410,000056
19-02-2026	Domeyko_330	GBM - AL-2.02	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	FW-329	Fungus	4600	1380,000055
19-02-2026	Domeyko_330	GBM - AL-3.01	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	FW-329	Fungus	4700	1410,000056
19-02-2026	Domeyko_330	GBM - AL-3.02	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	FW-329	Fungus	4700	1410,000056
20-02-2026	Domeyko_330	GBM - AL-2.01	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	FW-329	Fungus	6300	1890,000075
20-02-2026	Domeyko_330	GBM - FF-01	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	FW-329	Fungus	1600	480,0000191
20-02-2026	Domeyko_330	GBM - FF-02	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	FW-329	Fungus	1600	480,0000191
20-02-2026	Domeyko_330	GBM - FF-05	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	FW-329	Fungus	1600	480,0000191
20-02-2026	Domeyko_330	GBM - FF-07	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	FW-329	Fungus	1600	480,0000191
20-02-2026	Domeyko_330	GBM - FF-09	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	FW-329	Fungus	1300	390,0000155
21-02-2026	Domeyko_330	GBM - AL-3.01	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	FW-329	Fungus	4750	1425,000057
21-02-2026	Domeyko_330	GBM - AL-3.02	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	FW-329	Fungus	4750	1425,000057
21-02-2026	Domeyko_330	GBM - FF-07	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	FW-329	Fungus	1600	480,0000191
21-02-2026	Domeyko_330	GBM - FF-08	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	FW-329	Fungus	1600	480,0000191
21-02-2026	Domeyko_330	GBM - FF-10	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	FW-329	Fungus	1300	390,0000155